SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de (nombre de la ciudad), el día (día) de (mes) de (año), comparecen: I) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); II) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); III) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio); IV) (nombres y APELLIDOS), (nacionalidad), (mayoría de edad), (estado civil), (documento de identidad), (domicilio), y convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO (Denominación).- Los comparecientes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la Ley 16.060, el decreto 155/010 de 24 de mayo de 2010, y demás normas concordantes y complementarias, para la que adoptan la denominación de (denominación -sin aditamento- preseleccionada) S.R.L.

SEGUNDO (**Domicilio**) – La sociedad tendrá su domicilio en el departamento de (nombre), pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país.

TERCERO (**Objeto**) – El objeto de la sociedad que se constituye será el de: (descripción del objeto a desarrollar por la sociedad con limitación de caracteres). En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.

CUARTO (Capital y cuotas) – El capital social asciende a la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras)), dividido en (número) cuotas de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras)) cada una.

QUINTO (Aportes) – Los socios, a efectos de la conformación del capital social, aportan en este acto, las siguientes sumas: I) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; II) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; III) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; IV) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas; II) (nombres y APELLIDOS) la suma de \$ (monto en números) (pesos uruguayos (monto en letras), correspondiéndole (número) cuotas.

Forma de aporte de los socios: Eventualmente este campo deberá completarse por su profesional considerando la Ley N° 19210, normas modificativas, reglamentarias y concordantes siendo el contenido de su exclusiva responsabilidad.

La sociedad otorga a cada uno de los socios la correspondiente carta de pago.

SEXTO (**Distribución de ganancias y pérdidas**) –Las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a lo aportado.

SÉPTIMO (Administración) – OPCIÓN 1: La administración y representación de la sociedad corresponderá a dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Los administradores deberán actuar en forma conjunta aún en la situación prevista por el artículo 201 inciso 2°. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales. OPCIÓN 2: La administración y representación de la

sociedad corresponderá a cualquiera de los socios en forma indistinta. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales.

OPCIÓN 3: La administración y representación de la sociedad corresponderá al socio (nombres y APELLIDOS). El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales.

OCTAVO (Plazo) – El plazo de la sociedad que se constituye es de (número) años a partir de hoy. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de (número) años cada uno, a contar del vencimiento del plazo original. Los socios podrán ejercer el derecho de receso cada (número) años a contar del presente retirándose de la sociedad y continuando ésta con los restantes, debiendo comunicar su decisión mediante telegrama dirigido a la Sede social y a la sociedad con una antelación no menor a sesenta días a contar del respectivo vencimiento.

NOVENO (Cesión de cuotas) – La cesión de cuotas se regirá por el régimen legal.

DECIMO (Toma de decisiones) – Las decisiones sociales se adoptarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

DECIMO PRIMERO (Pacto de continuación) – OPCIÓN 1: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los sucesores o cónyuge supérstite del socio fallecido o con el representante del socio incapaz. OPCIÓN 2: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. OPCIÓN 3: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los

socios la sociedad se rescindirá parcialmente respecto del socio fallecido o del socio incapaz.

DECIMO SEGUNDO (Telegrama colacionado y domicilios especiales) – Las partes pactan la validez del telegrama colacionado para toda comunicación, notificación e intimación entre ellas y como domicilios especiales los denunciados como suyos en la comparecencia.

DECIMO TERCERO (Solicitud de certificación de firmas) – Las partes solicitan al Escribano (nombres y apellidos) la certificación notarial de sus firmas.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden en el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que antecede, identificado con el pié de página (identificación del pié de página del documento privado) son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles (nombres y APELLIDOS), (nombres y APELLIDOS) (nombres y APELLIDOS) (nombres y APELLIDOS), acreditándome su identidad con los correspondientes documentos de identidad que me exhiben, y cuyos demás datos individualizantes surgen del referido documento, que previa lectura que del mismo les hice lo otorgaron y firmaron. II) El contrato que antecede fue otorgado conforme lo dispuesto en la Ley 16.060 y el decreto 155/010 de 24 de mayo de 2010. III) El domicilio fiscal de (denominación social sin aditamento) S.R.L. es en la calle (nombre) número (número), entre las calles (nombre) y (nombre) de la ciudad de (nombre de la ciudad) (agregar en caso de corresponder localidad) del departamento de (nombre del departamento), y su domicilio constituido en la calle (nombre) número (número), entre las calles (nombre) y (nombre), de la ciudad de (nombre de la ciudad) (agregar en caso de corresponder localidad) del departamento de (nombre del departamento). EN FE DE ELLO, a solicitud de (denominación social sin aditamento) S.R.L., y para su presentación ante Registro Nacional de Comercio, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social, expido el presente que sello, signo y firmo en (ciudad o localidad), departamento de (departamento) el (día en letras) de (mes) de (año en letras).-